

ES COPIA



*Poder Ejecutivo*

*Salta*

DECRETO N° 319

RINA R. DE TORRES  
Programa Leyes y Decretos  
Secretaría Gral. de la Gobernación

## ACUERDO DE COOPERACION ENTRE

LA PROVINCIA DE SALTA – REPUBLICA ARGENTINA –

Y LA REGIÓN DE TARAPACÁ – REPUBLICA DE CHILE –

Ante la necesidad de incrementar los lazos que fortalezcan la unión y amistad entre la Provincia de Salta, República Argentina y la Región de Tarapacá, República de Chile, en adelante los Participantes, propiciando la colaboración mutua y la solidaridad recíprocas entre los habitantes de la Provincia de Salta y la Región de Tarapacá en el ámbito turístico, cultural, social y comercial, y con la finalidad de lograr el desarrollo estratégico de éstas, el Sr. Gobernador de la Provincia de Salta, Dr. Juan Manuel Urtubey y la Sra. Intendente Regional de Tarapacá, Sra. Luz Ebensperger Orrego, suscriben el presente Acuerdo de Cooperación fijándose los siguientes objetivos:

- 1.- Renovar y Fortalecer el espíritu de hermandad y la solidaridad recíproca a través de acciones que promuevan el desarrollo de los habitantes de la Provincia de Salta y de la Región de Tarapacá en materia cultural, turística y comercial.
- 2.- Difundir los valores humanos, la historia y las tradiciones a través del intercambio y acercamiento entre la Provincia de Salta y la Región de Tarapacá.
- 3.- Intercambiar las experiencias exitosas que fomenten el desarrollo económico, turístico y cultural.
- 4.- Fomentar, dentro del ámbito de sus respectivas competencias, un desarrollo con equidad y el incentivo permanente del mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes de la Provincia de Salta y de la Región de Tarapacá.
- 5.- Promocionar la producción agro-ganadera, industrial, comercial y artesanal.

ES COPIA



*Poder Ejecutivo*

*Salta*

DECRETO N° 319

RINA R. DE TORRES  
Programa Leyes y Decretos  
Secretaría Gral. de la Gobernación

Asimismo se considera:

Propiciar actividades de cooperación e integración en otras áreas que resulten de interés para ambos Participantes, tales como: El intercambio de experiencias exitosas que promuevan el desarrollo económico, la atracción de inversiones, tecnología, desarrollo sostenible, gobernabilidad, educación, cultura, deportes y turismo; y en general todas aquellas acciones que tengan como propósito mejorar la calidad de vida de los habitantes de la Provincia de Salta y de la Región de Tarapacá.

El Acuerdo tendrá vigencia desde el 17 de enero del corriente año y regirá por el plazo de cuatro (4) años, pudiendo ser renovado por iguales períodos, de manera automática, en caso de que ninguno de los Participantes manifieste su opinión en contrario.

Firmado en la ciudad de Salta, República Argentina, el 17 de enero del año 2012, en dos ejemplares de un mismo tenor e igualmente auténticos.



Luz Ebensperger Orrego  
Intendente Regional de  
TARAPACÁ - REPÚBLICA DE CHILE



Juan Manuel Urtubey  
Governador de la Provincia de  
SALTA - REPÚBLICA ARGENTINA